

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y en su denominación específica, del Centro de Formación Profesional «Forum Castilla y León», de Valladolid.**

Advertido errores en el texto de la Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y en su denominación específica, del Centro de Formación Profesional «Forum Castilla y León», de Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 15 de fecha 24 de enero, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 1170, primera columna, en el punto primero, donde dice: «... que pasará a ser la de “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR VALLADOLID”...», debe decir: «... que pasará a ser la de “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR, VALLADOLID”...».

En la página 1170, primera columna, en el punto segundo, donde dice: «... que pasará a ser ostentada por la entidad mercantil “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR VALLADOLID, S.L.”...», debe decir: «... que pasará a ser ostentada por la entidad mercantil “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR, S.L.”...».

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de inclusión en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León como monumento inventariado el inmueble denominado Convento de San José en Medina de Rioseco (Valladolid), así como la colección de bienes muebles que en la actualidad alberga.**

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Ordenación y Protección, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 80/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León

**RESUELVE:**

1.- Incoar expediente de inclusión en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León como Monumento Inventariado el inmueble denominado, Convento de San José en Medina de Rioseco (Valladolid), delimitando el área afectada, y definiendo y determinando en su caso, las partes integrantes, pertenencias y accesorios y aquellos bienes muebles, relacionados en el Anexo I, que por su vinculación al inmueble deban ser incorporados a éste, los cuales se considerarán inseparables del inmueble declarado.

2.- Incluir en el citado Inventario como Colección, los bienes muebles que en la actualidad alberga el citado convento y se relaciona en el Anexo II del expediente de su razón.

3.- Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

4.- Hacer saber al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, que según lo dispuesto en el Art. 20.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la incoación de este procedimiento, determina

la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada Ley para los bienes ya inventariados, y se estará a lo dispuesto en el Art. 34 de la misma.

5.- Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y se notifique al Registro de Bienes Muebles de la Administración del Estado la inclusión como Colección, en el Inventario de Bienes Muebles, de los bienes muebles que en la actualidad alberga el citado convento, y que se relacionan en el Anexo II.

Valladolid, 20 de diciembre de 2004.

*El Director General de Patrimonio  
y Bienes Culturales,*  
Fdo.: ENRIQUE SAIZ MARTÍN

**ANEXO I**

## 1.- RETABLO DEL EVANGELIO

(fotografía n.º 1)

Anónimo castellano

Segundo cuarto del siglo XVII

Madera policromada

Óleo sobre lienzo

500 x 262 cm.

## SAN ELÍAS CONFORTADO POR UN ÁNGEL, PERTENECIENTE AL RETABLO DEL EVANGELIO

(fotografía n.º 3)

Anónimo castellano.

Segundo cuarto del siglo XVII

Óleo sobre lienzo

43 x 122 cm.

## SANTA EUFROSINA PERTENECIENTE AL RETABLO DEL EVANGELIO

(fotografía n.º 4)

Anónimo castellano

Segundo cuarto del siglo XVII

Óleo sobre lienzo

45 x 52 cm.

## SAN JUAN DE LA CRUZ, PERTENECIENTE AL RETABLO DEL EVANGELIO

(fotografía n.º 108)

Anónimo castellano

Siglo XVII

Madera policromada

175 x 95 x 50 cm.

## 2.- RETABLO MAYOR

(fotografía n.º 5)

Anónimo castellano

Segundo cuarto del siglo XVII

Madera policromada

Óleo sobre lienzo

800 x 560 cm.

## SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, PERTENECIENTE AL RETABLO MAYOR

(fotografía n.º 6)

Felipe Gil de Mena

Segundo cuarto del siglo XVII

Óleo sobre lienzo

67,5 x 42,5 cm.